

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Secretaría general.—Circulares

Vista la instancia de don Gerardo Rodríguez Blázquez solicitando la declaración de «Vedado de caza» de la finca de su propiedad denominada «Arroyo de la Torre», sita en el término municipal de Las Rozas, y teniendo en cuenta los informes emitidos al efecto, este Gobierno, accediendo a lo solicitado, declara «Vedado de caza», con esta fecha, la mencionada finca.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 14 de junio de 1946.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.297)

Vista la instancia de don Diego Casas Bricio, suscrita en su propio nombre y en representación de otros, por la que solicita la declaración de «Vedado de caza» de la finca denominada «La Boticaria», sita en el término municipal de Las Rozas, y teniendo en cuenta los informes emitidos al efecto, este Gobierno, accediendo a lo solicitado, declara, con esta fecha, «Vedado de caza» la mencionada finca.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 14 de junio de 1946.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.296)

Delegación Central de Hacienda

Cumpliendo órdenes de la Superioridad, quedan anulados los anuncios de anulación de los resguardos números 243.241 y 214.422 de entrada y 95.088 y 73.261 de registro, que se publicaron en los Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia, quedando, por tanto, rehabilitados dichos resguardos para todos sus efectos.

Madrid, 13 de junio de 1946.—El Delegado central de Hacienda, Enrique Esteban.

(G. C.—2.301)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

SECCION DE CONSUMOS DE LUJO

CEDULAS DE NOTIFICACION

Por resolución de esta Delegación de Hacienda, dictada en el expediente número 5.057, de 1945, instruido contra don Félix Herranz García, propietario que fué del establecimiento de almoneda, sito en esta capital, calle de Bravo Murillo, número 236, le han sido impuestas 88 pe-

setas de multa, más el reintegro de 441 pesetas, importe de la defraudación descubierta en el acta de liquidación practicada con fecha 27 de noviembre de 1945, cuyo importe deberá hacer efectivo en el plazo de quince días, previniéndole que en caso contrario se procederá a su exacción por la vía administrativa de apremio. Contra el referido acuerdo podrá entablar recurso de reposición ante el Delegado de Hacienda en el plazo de ocho días, o el de alzada o súplica en el de quince días ante el Ilmo. Sr. Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

Lo que se hace público por desconocerse el actual paradero de dicho deudor.

Madrid, 10 de junio de 1946.—El Administrador de Rentas Públicas, Serafín Rodríguez.

(G. C.—2.268)

Por resolución de esta Delegación de Hacienda, dictada en el expediente número 3.162, de 1944, instruido contra don Mariano Gárate de Castro, propietario que fué del establecimiento de taberna, sito en esta capital, calle de Hermanos Miralles, núm. 55, le han sido impuestas 82 pesetas de multa, más el reintegro de 410 pesetas, importe de la defraudación descubierta en el acta de liquidación practicada con fecha 29 de julio de 1944, cuyo importe deberá hacer efectivo en el plazo de quince días; previniéndole que en caso contrario se procederá a su exacción por la vía administrativa de apremio. Contra el referido acuerdo podrá entablar recurso de reposición ante el Delegado de Hacienda en el plazo de ocho días, o el de alzada o súplica en el de quince días, ante el Ilmo. señor Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

Lo que se hace público por desconocerse el actual paradero de dicho deudor.

Madrid, 10 de junio de 1946.—El Administrador de Rentas Públicas, Serafín Rodríguez.

(G. C.—2.269)

Recaudación de Hacienda de la Zona de Getafe

EDICTO

Don Victor Sáinz Fernández, Agente ejecutivo de la Hacienda Pública en esta Zona de Getafe.

Hago saber: Que por esta Recaudación se tramita expediente general de apremio por débitos de Contribución Rústica, correspondiente al año de 1943, del pueblo de Parla.

Y no teniendo esta Agencia Ejecutiva conocimiento de que hayan designado representante legal ni domicilio en esta localidad, donde radican las fincas, y siendo desconocidos, por tanto, sus parade-

ros, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación a este efecto, por el presente se les cita y emplaza para que, en el término de ocho días, a contar de la fecha de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por representación en el expediente citado, para que abonen el importe de la contribución en descubierto, señalen domicilio o representante legal en donde puedan cumplimentarse las notificaciones de embargo y sucesivas, o formulen las alegaciones pertinentes a su derecho; advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer en forma, se decretará la prosecución del procedimiento ejecutivo en rebeldía de los mismos.

Nombres de los deudores

Doña María Bermejo del Pozo, don Juan Fernández Sacristán, don Jacinto Ocaña, don Moisés Rego Gómez, don Alberto Manco de Velasco, doña María Fernández, don Clemente Martín Ostolaza, don León Moreno Martín, don Agustín Pérez Ajenjo, don Luciano Esteban Zazo, don Pedro Medina Morato, don Demetrio Ocaña, doña Julia Pedrero Martín y doña Concepción Sacristán Gómez.

Parla, 17 de abril de 1946.—El Agente ejecutivo, Víctor Sáinz.

(G.—3.726)

Delegación del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos

EDICTOS

Don Félix Carbajal Riego, Delegado del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 165 y demás concordantes y complementarios del Reglamento de esta especial jurisdicción, por el presente se llama y cita al que fué funcionario técnico de Correos de la plantilla de Madrid, don Marcelino Hombrados Alguacil, para que comparezca a las diez horas del día 20 de septiembre de 1946, en el local que ocupa esta Delegación en el Palacio de Comunicaciones (planta sexta), para su asistencia a la práctica de la liquidación provisional de presunto alcance (determinada en el artículo 89 del aludido Reglamento de 16 de julio de 1935), en el expediente administrativo-judicial sobre reintegro al Tesoro de cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas (445 pesetas), que se viene instruyendo a causa de la desaparición del contenido del pliego de valores núm. 187, impuesto en Londres el día 1.º de noviembre de 1929, para Harry Cocker, en Oporto (Portugal). También se le llama, cita y emplaza para recoger (acto seguido de terminarse la práctica

de la liquidación provisional) y contestar el correspondiente pliego de cargos que se le formulará, bajo apercibimiento de que en el caso de no hacerlo dentro del término de diez días de su emplazamiento, será declarado rebelde, continuará el procedimiento sin su audiencia y le pararán las demás consecuencias y perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a 8 de junio de 1946.
El Delegado, Félix Carbajal.

(G. C.—2.204)

Don Félix Carbajal Riego, Delegado ordinario y permanente del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos en la Dirección General de dicho Ramo y del de Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo judicial de reintegro que más adelante se menciona, he dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: En Madrid, a 10 de junio de 1946, visto el presente expediente sobre reintegro al Tesoro de tres mil cien pesetas (3.100 pesetas), instruido contra el que fué contratista de la conducción del Correo de Madrid a Arenas de San Pedro, don Juan Andrés Cabrero, con motivo de la desaparición del pliego de valores núm. 49, impuesto en La Adrada (Avila), el día 20 de septiembre de 1932, por 3.100 pesetas, para don Adrián Medrano, en Avila; y 1.º Resultando...

Fallo: Que debo declarar y declaro: Primero. Partida de alcance la, de tres mil cien pesetas (3.100 pesetas), importe del libramiento núm. 64, hecho efectivo por el señor Administrador Principal de Correos de Avila, con fecha 16 de febrero de 1933, para indemnizar al imponente del pliego de valores núm. 49, impuesto en La Adrada el día 20 de septiembre de 1932, para Avila, que sufrió extravío.—Segundo. Que es responsable directo de su reintegro al Tesoro el que fué contratista de la conducción del Correo de Madrid a Arenas de San Pedro, don Juan Andrés Cabrero, con más los intereses de demora al 4 por 100 anual desde la expresada fecha de su abono por el Tesoro hasta el día en que se verifique el reintegro, sin que puedan exceder de los correspondientes a cinco años, y de los gastos de procedimiento, ascendiendo dichos intereses legales de demora a la cantidad de seiscientos veinte pesetas (620 pesetas).—Tercero. Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el Considerando tercero de esta sentencia; y Cuarto. Que condono al mencionado don Juan Andrés Cabrero (y por fallecimiento suyo, a sus herederos), al pago de dichos alcance, intereses de demora y gastos de procedimiento, reducidos por ahora al reintegro en papel de pagos al Estado de todo lo actuado, a razón de veinticinco céntimos de peseta

por cada pliego invertido en él, conforme al artículo 132 de la ley del Timbre del Estado; procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas tan pronto como tal sentencia sea firme, y en su caso se remita por la Superioridad certificación de la misma al Delegado instructor para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales.—Así por esta mi sentencia, que, publicada que sea y notificada a los herederos del único encartado, deberá elevarse en consulta a la Sala Especial del Tribunal de Cuentas, en el caso de no ser apelada en tiempo y forma, previa contracción en todo caso del alcance declarado y sus intereses de demora en las correspondientes cuentas de Rentas Públicas, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Carbajal Riego. (Rubricado.) (Sellado.)»

Y para que sirva de notificación a los herederos del único encartado, don Juan Andrés Cabrero, en su ignorado paradero, de la mencionada sentencia, que se ha publicado en el día de su fecha y es apelable ante el infrascrito Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de Cuentas de 16 de junio de 1935), expido el presente en Madrid, a 10 de junio de 1946.—Félix Carbajal.

(G. C.—2.227)

Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba

Secretaría de la Junta Administrativa

CEDULAS DE CITACION

Desconociéndose el actual domicilio de Juan Navarro Bravo, que últimamente lo tuvo en la calle de Calvo Sotelo, núm. 32, de Aranjuez, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 10 de julio, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 264, de 1945, instruido por aprehensión de azúcar, en el que figura encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa, y que tiene derecho a designar un vocal que forme parte de la misma, y que había de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Córdoba, 20 de mayo de 1946.—El Secretario de la Junta (firmado).—Visto bueno: El Delegado Presidente (firmado).

(G. C.—2.272) (B.—60.044)

Desconociéndose el actual domicilio de José Rodríguez Santos, que últimamente lo tuvo en la calle de Narváez, núm. 60, de Madrid, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 10 de junio, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 93, de 1940, instruido por aprehensión de tabaco, en el que figura encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa, y que tiene derecho a designar un vocal que forme parte de la misma, y que había de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Córdoba, 20 de mayo de 1946.—El Secretario de la Junta (firmado).—Visto bueno: El Delegado Presidente (firmado).

(G. C.—2.271) (B.—60.045)

Desconociéndose el actual domicilio de Carmen Díaz Galán, que últimamente lo tuvo en la calle de Juan de Urbieto, 28, de Madrid, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 10 de junio, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 132, de 1945, instruido por aprehensión de café, en el que figura encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa, y que tiene derecho a designar un vocal que forme parte de la misma, y que había de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Córdoba, 20 de mayo de 1946.—El Secretario de la Junta (firmado).—Visto bueno: El Delegado Presidente (firmado).

(G. C.—2.270) (B.—60.046)

Desconociéndose el actual domicilio de Carmen Díaz Galán, que últimamente lo tuvo en la calle de Juan de Urbieto, 28, de Madrid, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 10 de septiembre de 1946, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente núm. 132, de 1945, instruido por aprehensión de café, en el que figura encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa, y que tiene derecho a designar un vocal que forme parte de la misma, y que había de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Córdoba, 11 de junio de 1946.—El Secretario de la Junta, R. Abad.—Visto bueno: El Delegado Presidente, J. Benítez.

(B.—60.095)

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE LA CAÑADA
El Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada hace saber:

Que el día 23 del actual se celebrará en esta Casa Consistorial y a las doce horas la subasta de aprovechamiento de pastos de rastrojeras de la Dehesa de Propios (190 hectáreas), para ganado lanar, bajo el tipo de tasación de 3.000 pesetas.

El pliego de condiciones económico-administrativas se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, para que pueda ser examinado por quien lo desee, en las horas laborables de oficina, admitiéndose proposiciones hasta media hora antes de la subasta, y depositando, para tomar parte en ella, una cantidad igual al 5 por 100 de la tasación en arcas municipales.

Villanueva de la Cañada, 12 de junio de 1946.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—2.286) (O.—9.522)

CANILLAS

Cumplido el trámite preceptuado por el artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia la celebración de concurso para contratar el suministro de uniformes para los individuos de la

Guardia municipal y Ordenanzas de esta Corporación, según lo acordado por la Comisión Municipal Permanente en sesiones de 3 y 24 de mayo último, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. Es objeto del concurso el suministro de uniformes y gorras, con sus insignias, galones y bordados, para un inspector y 14 guardias municipales, así como para un conserje y un ordenanza de la Casa Consistorial, cuyos modelos podrán examinarse en el Negociado de Policía Urbana de este Ayuntamiento.

Segunda. Durante veinte días naturales, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se admitirán en la Secretaría municipal, durante las horas de diez a doce de la mañana, proposiciones para tomar parte en el concurso, las cuales, ajustadas al modelo de proposición que se inserta al final y extendidas en papel de la clase sexta y con timbre municipal de una peseta, se presentarán en sobre cerrado, con cuantas medidas de seguridad estime convenientes el solicitante y acompañadas de dos muestras de los tejidos que se ofrezcan para la confección. Asimismo, y por separado, se acompañará recibo acreditativo de haber constituido en la Caja municipal, como fianza provisional, la cantidad de 250 pesetas. Transcurrido el plazo expresado no se admitirá proposición alguna.

Tercera. Las proposiciones que se presenten en representación de tercera persona quedarán sujetas a acreditar debidamente el mandato, mediante la exhibición del correspondiente poder, para cuyo bastanteo se ha designado al Letrado Asesor de esta Corporación.

Cuarta. El tercer día hábil después de transcurrido el plazo de admisión de proposiciones tendrá lugar, a las doce horas, en el Salón de actos públicos de esta Casa Consistorial, la apertura de los pliegos que se hubiesen presentado, constituyéndose la mesa presidida por el señor Alcalde, con el Teniente Alcalde primero y el Secretario del Ayuntamiento. La Corporación se reserva la facultad de aceptar libremente la proposición que considere más ventajosa, que reúna mejores condiciones o que por sus características interese más al Ayuntamiento, o de rechazarlas todas.

Quinta. Después de hecha la adjudicación definitiva, que será a riesgo y ventura para el adjudicatario, éste queda obligado a constituir en las arcas municipales, en el plazo máximo de diez días, la fianza definitiva, consistente en el importe del cuatro por ciento del remate. Esta fianza quedará sujeta a garantizar el cumplimiento del contrato, estableciéndose la pérdida de la misma en caso contrario.

Sexta. El adjudicatario no podrá subrogar ni ceder los derechos y obligaciones de la adjudicación.

Séptima. La confección y entrega de los uniformes contratados se hará dentro del término de veinticinco días, a contar de la fecha de la adjudicación definitiva.

Octava. El importe de la adjudicación será satisfecho de los fondos municipales, a los diez días siguientes al de la entrega y aceptación de los uniformes.

Novena. Los gastos de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL y periódicos, el reintegro del expediente de con-

curso y, en su caso, los honorarios de bastanteo de poderes, serán de cuenta del adjudicatario.

Décima. Serán Tribunales competentes para conocer de las cuestiones que sobre el cumplimiento de lo contratado se deriven los que ejerzan jurisdicción en esta Villa.

Undécima. Será de aplicación estricta en el concurso el Reglamento de 2 de julio de 1924 y demás disposiciones concordantes.

Canillas, 10 de junio de 1946.—El Alcalde, Adolfo Faes.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con residencia en ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... de ... de 1946 y de las condiciones y requisitos exigidos para tomar parte en el concurso para confección y suministro de uniformes para la guardia municipal y ordenanzas de la Corporación, se comprometo a tomar a su cargo el expresado suministro con sujeción a las condiciones anunciadas por la cantidad de ... pesetas (en letra clara, para evitar que sea desechada, y especificándose el precio por unidad).

Las muestras de los géneros que ofrece para la confección son adjuntas.

(Fecha y firma.)

(G. C.—2.285) (O.—9.523)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por la Sociedad Anónima «Abonos Medem», contra don Manuel González Millán, hoy su viuda doña Matilde Romero Serrano y sus hijos doña María, don Juan y doña Guadalupe González Romero, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días, la finca embargada en dichos autos, y que es la siguiente:

«Una casa en la calle de Calvo Sotelo, número seis, antes conocida por calle Mayor, del pueblo de Montalbo (Cuenca), compuesta de planta baja y un piso, con corral.»

Para la celebración de dicho subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de treinta mil pesetas, o sea con la rebaja del veinticinco por ciento del que sirvió de base para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento de cada cantidad de treinta mil pese-

tas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que no ha sido suplida la falta de títulos de propiedad, no teniendo los licitadores derecho a exigirlos, pudiendo suplirlos por su cuenta, si les interesa, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, a catorce de junio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (firmado).
(A.—6.390)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría del que refrenda, penden autos de menor cuantía promovidos por el Procurador don Ignacio Corujo, en nombre del Banco de Bilbao, Sociedad Anónima, contra don Manuel José Carreño Sardiña, en reclamación de cantidad, y en los que a instancia de la parte actora se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes, embargados como de la propiedad del demandado:

Una mesa de despacho, madera de pino.

Un sillón, de la misma madera.

Dos sillas curvadas.

Un mueble clasificador.

Dos cuerpos de librería, de pino.

Una mesita para máquina de escribir.

Cinuenta y tres cajas de botellas de champán, marca «Invicto».

Veinticinco garrafas de ginebra, marca «Velarde».

Cuatro cajas de veinticuatro botellas, cada una de medio litro, Cava, Casa Salvat.

Nueve cajas de doce botellas de litro cada caja, Cava, de la misma marca.

Cinco cajas de veinticuatro botellas de medio litro cada caja, Cava, de la misma marca.

Diez cajas de doce botellas de litro cada caja, vino blanco, Cava, de la misma marca.

Cuatro cajas de veinticuatro botellas de medio litro cada caja, Priorato blanco, de la misma marca.

Una mesa de despacho, madera de pino.

Una silla curvada.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veinte de julio próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo* de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de nueve mil quinientas veintidós pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, debiendo los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y haciéndose saber que los bienes se hallan depositados en poder de la entidad actora.

Y para conocimiento del público, el presente, además de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado.

Madrid, trece de junio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Luis de Gasque.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Francisco R. Valcarce.

(A.—6.395)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Elpidio Lozano y Escalona, Juez de primera instancia accidental número ocho, de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en el Juzgado de mi cargo y Secretaría de don José Torres Santos, donde correspondió por repartimiento, se tramita el expediente promovido por don Juan José Ramírez Montesinos, natural de Madrid, hijo de don Francisco de Paula y de doña María de la Presentación, de cuarenta y seis años de edad, Doctor en Medicina, de estado casado con doña Manuela Vizcaino Ginés, y con domicilio en esta capital, calle del General Mola, número veintisiete duplicado, en solicitud de que se le autorice para usar sus dos apellidos como, si se tratase de uno solo compuesto, que pasaría como primer apellido a sus tres hijas legítimas doña Elena, doña María de la Paloma y doña Margarita Ramírez Vizcaino, y demás sucesión que pudiera tener.

Alega el señor Ramírez Montesinos como fundamentos de su pretensión que su hermano de padre y madre don Vicente, de profesión Diplomático, residente en Liverpool, en sus funciones de Cónsul de España, obtuvo igual autorización del Ministerio de Justicia con fecha veintiséis de junio de mil novecientos cuarenta y uno; que se encuentra en el mismo caso que su hermano, siendo habitualmente conocido por su segundo apellido en sus relaciones sociales y profesionales, dada la abundancia de las personas que poseen su mismo primer apellido, y que no parece lógico que dos hijos de los mismos progenitores mantengan diferencia en la forma de apellidarse.

Todo lo cual se hace público por medio del presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Madrid, para que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del preteritorio término de tres meses, a contar desde la última publicación.

Dado en Madrid, a seis de junio de mil novecientos cuarenta y seis. El Secretario, Lcdo. José Torres.—El Juez de primera instancia, Elpidio Lozano.

(A.—6.393)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de dicha capital, se hace saber el fallecimiento sin testar de doña Carmen del Alamo Rivera, hija de Esteban y de Carmen, natural de Valencia del Ventoso, provincia de Badajoz, de cuarenta y cuatro años de edad y de estado casada con don José Tejada Gutiérrez, la cual falleció en Madrid el día diecinueve de enero del corriente año, en la calle

de Santa Juliana, número uno, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla, dentro de treinta días, haciéndose constar que los que hoy reclaman dicha herencia son sus hermanos de doble vínculo don Andrés, don Joaquín-Pedro, doña Javiera, conocida por María Javiera, y don José del Alamo Rivera, y su sobrino don Esteban del Alamo García, hijo de otro hermano de la causante, que la premurió, llamado don Francisco del Alamo Rivera.

Madrid, treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Hilario Dago.—Visto bueno: El señor Juez, Elpidio Lozano.

(A.—6.392)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En los autos de menor cuantía que se tramitan en este Juzgado de primera instancia número seis, promovidos por el Procurador señor Padrón, en representación de don Pío Velasco Martín, contra los ignorados herederos de doña Visitación Gómez López, sobre pago de siete mil quinientas pesetas de principal, intereses y costas, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Vacas.—Juzgado de primera instancia del número seis.—Madrid, doce de junio de mil novecientos cuarenta y seis.—Por repartidos a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito, con el poder, recibo, carta de pago de Derechos reales, con copia simple de todo ello; a lo principal, se tiene por parte en el procedimiento que se incoa a don Pío Velasco Martín y en su nombre y representación al Procurador señor Padrón, con el que se entenderán las sucesivas diligencias; se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, la que se sustanciará por los trámites establecidos para los juicios declarativos de menor cuantía, y de la misma se confiere traslado a los demandados, ignorados herederos de doña Visitación Gómez López, a quienes se emplazará en legal forma para que en el plazo de nueve días comparezcan en los autos y contesten la demanda, emplazamiento que, mediante a desconocerse cuáles sean sus actuales domicilios y paradero, se hará mediante los oportunos edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en los «Boletines Oficiales» del Estado y en el de esta provincia, en los que se hará constar que tienen a su disposición las copias simples presentadas de la demanda y documentos en esta Secretaría; al primer otrosí, por hecha la petición de recibimiento a prueba que se interesa para en su día, y al segundo, dejando en su lugar nota bastante y a continuación testimonio en relación; devuélvase el poder presentado.

Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Luis Vacas.—Ante mí: Carlos Viada.—(Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a los ignorados herederos de doña Visitación Gómez López, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, expido la presente para su publicación en los «Boletines Oficiales» del Estado y

de esta provincia, en Madrid, a doce de junio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Carlos Viada.

(A.—6.391)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Francisco Rodríguez Valcarce, Juez de primera instancia número doce, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de don Luis de Gasque pende expediente promovido por el Procurador don Tomás Romero Nistal, en nombre de la Sociedad Española de Oxidos y Pinturas, Entidad Mercantil Anónima, a fin de cumplir el acuerdo adoptado por la Junta general extraordinaria de dicha Entidad, celebrada el cuatro de febrero del corriente año, por la que se acordó reducir el capital en circulación, titularizado en las acciones números uno al cinco mil seiscientos noventa, inclusive, que materializan y representan los dos millones ochocientos cuarenta y cinco mil pesetas, inicialmente desembolsadas a ochocientas cincuenta y tres mil quinientas pesetas, quedando reducidas las acciones a un valor nominal de ciento cincuenta pesetas cada una, en representación de dicho capital de ochocientas cincuenta y tres mil quinientas pesetas, como medio de compensar la actual pérdida que acusa el saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias; y aumentar el capital social así resultante en la cifra de tres millones doscientas noventa y un mil quinientas pesetas, representado en seis mil quinientas ochenta y tres acciones de quinientas pesetas cada una, números siete mil uno al trece mil quinientos ochenta y tres, al objeto de establecer como capital social la cifra de cuatro millones ochocientos mil pesetas.

Se hace público tal solicitud por medio del presente edicto, previniéndose a las personas accionistas o no a quienes pudiera perjudicar referido acuerdo que en el improrrogable plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto se inserte en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, que deberán comparecer ante este Juzgado a usar de su derecho, manifestando su disconformidad con la expresada petición y los motivos que tuvieren para oponerse a ella, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a seis de junio de mil novecientos cuarenta y seis. El Secretario judicial, P. H., Angel Marchani.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Francisco R. Valcarce.

(A.—6.396)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

EDICTO

Don Francisco Casas Ochoa, Juez de primera instancia de San Martín de Valdeiglesias y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda penden autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Ernesto M. Blázquez Ortiz, en nombre y representación de don Leonardo Caballero del Hoyo, contra don Máximo Haro San Román, sobre reclamación de mil quinientas pesetas, como principal, y más otras mil quinientas pesetas para intereses, gastos y

costas, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y por término de veinte días la finca embargada al ejecutado que a continuación se expresa y la que ha sido valorada en la cantidad de cinco mil pesetas:

Una huerta en el término municipal de esta Villa, al sitio de «El Valle», de caber cuatro celemines y medio, equivalentes a veinticuatro áreas y veinticinco centiáreas, que linda: al Este, con huerta de Francisco Sánchez Bravo; Sur, arroyo de la Presa; Oeste, Emilio Bravo, y Norte, Francisco Gil García y herederos de Teodoro García. Se halla inscrita a nombre del ejecutado en el Registro de la Propiedad de esta Villa, al folio ciento treinta y tres del tomo doscientos veintidós del archivo, libro sesenta y cinco de esta Villa, y con el número siete mil dos.

Advertencias

Primera

La subasta se celebrará el día seis de julio próximo, a sus once horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado.

Segunda

La titulación ha sido suplida con la certificación correspondiente del Registro de la Propiedad de esta Villa y copia de la escritura de adquisición, las cuales se hallan unidas a los autos, los que se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por quien así lo desee.

Tercera

Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca; y

Quinta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a once de junio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, P. H. (firmado).—El Juez de primera instancia, Francisco Casas Ochoa.

(G. C.—2.302) (C.—4.055)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

En virtud del sumario que se instruye con el número 302, de 1946, por el hallazgo del cadáver de un hombre sin identificar en el río Manzanares, y sitio de la finca de Vaciamadrid, del término de Ribas y Vaciamadrid, el día 19 del actual, y cuyas señas son las siguientes: Cadáver de un hombre de unos cincuenta a cincuenta y cinco años de edad, aproximadamente; afeitado, sin bigote y barba algo canosa, completamente perdido el pelo de la cabeza; cara morena negruzca; destrucción completa del cuerpo desde la tercera costilla; hombros y brazos bien conservados, y vestía corbata morada con cuadritos negros, parte de camisa blanca cuadriculada a rayas color canela, con gemelos verdes rayados en dorados; partes de una camiseta blanca con mangas, un trozo de calcetín color ma-

rrón y zapatos negros con suela de goma del número 40. Por el presente se llama a los familiares y demás personas que puedan contribuir al esclarecimiento del hecho e identificación de la víctima, para que comparezcan ante este Juzgado o manifiesten por escrito su domicilio, para ser oídos y ofrecer el procedimiento a quien corresponda.

Dado en Alcalá de Henares, a 30 de mayo de 1946.—El Secretario judicial, Joaquín de Colsa.—El Juez, J. María Ramírez.

(G. C.—2.305)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número 13, de esta capital, en providencia dictada en 23 de enero último, en el incidente de pobreza promovido a nombre de doña Emilia Martínez Ortiz de Urbina, contra herederos de la Excm.ª señora doña María Diega Desmaisieres y Sevillano, Condesa de la Vega del Pozo, y otro, acordó emplazar a doña María de Gracia Solís y Desmaisieres, don Pedro Solís Desmaisieres, doña Manuela Armada y de los Ríos, para que dentro del término de nueve días comparezcan en autos y contesten dicha demanda. Y mediante a desconocerse el actual domicilio de doña Manuela Armada y de los Ríos, de doña María de Gracia Solís y Desmaisieres y de don Pedro Solís Desmaisieres, por medio del presente edicto se les emplaza a los fines y por el término antes expresado.

Dado en Madrid, a 3 de junio de 1946. El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Adolfo Suárez.

(B.—60.022)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado en el expediente de juicio verbal civil seguido a instancia del Procurador don Eugenio Sánchez Valdemoro, en nombre y representación de don José Iglesias Moreno, contra don Manuel Fernández y Fernández, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta

Un automóvil, marca «Citroën», modelo B-diez, matrícula de Lérida número mil ochenta y seis, con número de motor cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro, en bastante uso, sin cámaras ni cubiertas, que le fué embargado al demandado y que se encuentra depositado en el garaje «Treviño», calle de Treviño, número cinco, habiendo sido tasado por el perito en la cantidad de tres mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número trece, sito en la calle de Orellana, número once, piso primero izquierda, el día veinticinco de los corrientes, a las doce de la mañana, con arreglo a las prescripciones consignadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, siete de junio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Fernando Larrey.—El Juez municipal (firmado).

(A.—6.389)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Manuel Díaz-Berrio y Cava, Juez municipal propietario del número siete, de esta capital, sito en la calle de la Magdalena, número

veinte, ha acordado citar a los ignorados herederos de doña Dolores y doña Teresa Garnelo Alda, a fin de que el día veintiocho de junio actual, a las once de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, para celebrar el juicio verbal instado contra los mismos por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, en nombre de don Gerardo Pombo y Roig y otros, sobre desahucio del piso cuarto de la casa número cinco de la avenida de Calvo Sotelo, de esta capital, por haberlo subarrendado sin consentimiento del propietario, y a cuyo acto deberán asistir con cuantos medios de prueba intenten valerse, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a doce de junio de mil novecientos cuarenta y seis. El Secretario (firmado).—El Juez municipal, Manuel Díaz-Berrio.

(A.—6.394)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 8

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 463, de 1945, seguidos por hurto, contra Miguel Fernández Vázquez, domiciliado últimamente en la calle de Los Madrazo, 24, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, núm. 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—50.911)

En el juicio de faltas núm. 194, de 1946, seguido por estafa, contra Luis Sierra Bermúdez, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 26 de junio, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita al denunciado Luis Sierra Bermúdez, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—50.910)

En el juicio de faltas núm. 4, de 1946, seguido por hurto, contra María-Javiere Puente y otra, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 26 de junio, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a la denunciada, María Javiere Puente Castañeda, para que comparezca provista de los pruebas de que intente valerse.

(B.—50.909)

En el juicio de faltas núm. 550, de 1945, seguido por hurto, contra Pedro de Pablo Domínguez, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 12

de junio, a las doce horas del mismo, a cuyo acto se cita al denunciado, Pedro de Pablo Domínguez, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—50.908)

En el juicio de faltas núm. 760, de 1945, seguido por daños, contra Juan Márquez Simón, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 19 de junio, a las once horas del mismo, a cuyo acto se cita al denunciado, Juan Márquez Simón, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—50.907)

JUZGADO NUMERO 13

Menéndez (Antonio), cuyas demás circunstancias personales se ignoran, se le cita para que el día 10 de julio próximo, y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 13, sito en la calle de Orellana, número 11, primero izquierda, a celebrar juicio de faltas núm. 130.

(B.—50.900)

JUZGADO NUMERO 17

Juicio de faltas núm. 9, de 1946.—Díaz Cejas (Eduardo), de veinticinco años, soltero, practicante, natural de Madrid, hijo de Eduardo y de Victoria, domiciliado últimamente en la calle de López de Hoyos, núm. 26, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, situado en la calle de la Magdalena, núm. 20, principal izquierda, el día 11 de julio próximo, y hora de las cuatro de la tarde, a celebrar juicio de faltas por lesiones, contra la representación legal del Noviciado de Hermanitas de los Pobres.

(B.—50.902)

Juicio de faltas núm. 527, de 1946.—Hanschill Noeggeratti (Federico Ricardo), natural de Alemania, domiciliado últimamente en la calle de Segre, 5 (Colonia del Viso), comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, situado en la calle de la Magdalena, número 20, principal izquierda, el día 11 de julio próximo, y hora de las dieciséis, a celebrar juicio de faltas por lesiones, contra el mismo.

(B.—50.901)

JUZGADO NUMERO 18

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 312, de 1943, seguidos por estafa, contra Eulalio Díaz-Pavón Sahagón, que se encuentra en ignorado paradero, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, núm. 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—50.905)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202